

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 0169

(Agosto 23 de 2012)

“Por la cual se ordena la apertura de proceso de Convocatoria Publica”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de Contratación de la ESE, adoptado mediante Acuerdo No.001 de 2.008, modificado por el Acuerdo No. 007 del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que mediante estudios previos se determina la necesidad de contratar la **CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTO FRÍO Y LAS ADECUACIONES ESTABLECIDAS EN EL LITERAL J) DE LA OBLIGACIÓN N° 3 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 983 DE 2009 PARA LA RED DE FRIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, EN LA SEDE DEL PUESTO DE SALUD DEL BARRIO CÁNDIDO LEGUIZAMO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO NO. 12 DEL DOCUMENTO CONPES 123 DE 2009**, por un periodo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000002523 del veintidós (22) de agosto de 2012 con rubro 8001000 denominado RED DE FRIO, se certifica la existencia de disponibilidad para la contratación, estimado en **CIEN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$100.333.200.00) MCTE.**

Que conforme a ello el Acuerdo 001 de 2008, modificado por el Acuerdo 007 de 2008 – Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina, establece en su artículo 18 que se acudirá al proceso de Convocatoria Pública “*cuando la cuantía del contrato a celebrar sea igual o superior al equivalente a cien (100) S.M.L.M.V. e inferior al equivalente a doscientos (200) S.M.M.L.V a la época de apertura del proceso*”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenase la apertura de proceso de Convocatoria Publica No. 013 de 2012, cuyo objeto es contratar la **CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTO FRÍO Y LAS ADECUACIONES ESTABLECIDAS EN EL LITERAL J) DE LA OBLIGACIÓN N° 3 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 983 DE 2009 PARA LA RED DE FRIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, EN LA SEDE DEL PUESTO DE SALUD DEL BARRIO CÁNDIDO LEGUIZAMO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO NO. 12 DEL DOCUMENTO CONPES 123 DE 2009**, por un periodo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese adelantar el proceso de selección de conformidad con el artículo 18 del Acuerdo 001 de 2008, modificado por el Acuerdo 007 de 2008 – Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina.

La presente resolución rige a partir de su expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veintitrés (23) días del mes agosto de 2012.


GLADYS DURAN BÓRRERO
Gerente


CARLOS ERNESTO ROMERO PERDOMO
Vo.Bo. Asesor Jurídico

Proyecto: **Andrés Felipe Gonzalez Ruiz**
Zona Sur **Analista y Sustanciador de Contratos**
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cil. 34 No. 8-50 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754073
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva